

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

05-2025 Cantón General Antonio Elizalde (Bucay): Para fomento, reconocimiento, regulación, acceso y uso del espacio público para las prácticas artísticas y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial	2
009-GADMCG-2025 Cantón Guamote: Que expide la segunda reforma a la Ordenanza No. 015-GADMCG-2024 que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2025	10



Ordenanza Municipal No. 05-2025

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los Cantones la facultad de legislar en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, al establecer las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales determina en el numeral 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa dice: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los (...) Concejos Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 literal a) del referido Código Orgánico, establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones;

Que, el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: Los Órganos Normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades;

Expide:

La Ordenanza para Fomento, Reconocimiento, Regulación, Acceso y Uso del Espacio Público para las Prácticas Artísticas y las Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)

Art. 1. Objeto. - Establecer los mecanismos a través de los cuales el GAD Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay), fomenta, reconoce y regula la circulación de manifestaciones culturales, prácticas artísticas y expresiones del patrimonio inmaterial, en el espacio público que corresponde a su circunscripción territorial para la democratización y acceso a la cultura de los ciudadanos.

Art. 2. Definiciones. - Para efectos de la presente Ordenanza se define:

Manifestaciones Culturales.- Son actividades públicas en donde los individuos se identifican, de tipo popular de varias clases y características, en donde se evidencia las costumbres y tradiciones cuyas raíces radican en la música y la danza, incluso en las artesanías, la comida y las leyendas construidas en el seno de cada comunidad.

Expresiones Populares Artísticas.- Son todas aquellas manifestaciones artísticas que se crean y son consumidas por y para el pueblo y cuyo escenario es el espacio público.

Artes Vivas.- La categoría se deriva de múltiples combinaciones de las artes escénicas con otras disciplinas como las artes plásticas y visuales, la música, el cine, la arquitectura, el diseño, la antropología y la filosofía, entre otros, y a aquello que tienen como elemento primordial el «cuerpo social» que producen actos vivos.

Innovación.- Se entiende la innovación como el proceso creativo desarrollado por actores u organizaciones de los sectores de la producción cultural y creativa, mediante el cual se introduce un nuevo o modificado bien, servicio o proceso con valor agregado

Artesano de creación.- Es aquel cuya creación es ejecutada con una técnica específica en la categoría de creación artística e innovación, así como determinada como patrimonio inmaterial, dentro de esta categoría se encuentran la joyería, orfebrería, platería, ebanistería y todas aquellas ramas cuyas piezas son únicas e irrepetibles, así como sus técnicas son ancestrales.

Patrimonio Cultural Inmaterial.- Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, fundiéndolos un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Fomento Cultural.- Acciones promovidas por el GAD MUNICIPAL de GRAL. ANTONIO ELIZALDE, mediante incentivos económicos, no económicos o fiscales, para que los ciudadanos locales realicen, por sí mismos, proyectos culturales para beneficio de la comunidad a la que representan.

Agentes Culturales.- Los agentes culturales analizan e interpretan la realidad de la propia sociedad, dan una respuesta a sus problemas, demandas o necesidades, y autoorganizan servicios para su bienestar

Espacio público.- El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo, que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad. Incorporará elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajistas y naturales, y permitirá la relación de las áreas y equipamiento municipal.

Art. 3. Ámbito.- Dentro de todo el territorio cantonal.

Art. 4. Fomento Cultural. - Es la política cultural local que, mediante planes, programas, proyectos o acciones municipales, incentiva la ejecución de proyectos culturales por parte de la ciudadanía. El fomento se implementa poniendo a disposición de la ciudadanía recursos monetarios o no monetarios

para la ejecución de proyectos culturales desarrollados por un/a ciudadano/a o colectivo.

Esta normativa facilita el acceso y uso del espacio público para la realización de proyectos que promueven el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía.

Este mecanismo se diferencia de la contratación pública y de la ejecución directa de presupuestos o gestiones por parte de una instancia pública municipal, y responden al principio de corresponsabilidad entre el GAD y los/as ciudadanos/as o colectivos.

Art. 5. Espacio público programable. - Constituye espacio público programable, todo aquel que corresponda a la vista pública por ser parte del paisaje natural o edificado del GAD MUNICIPAL de GRAL. ANTONIO ELIZALDE, y que forme parte de la planificación de uso que emita el departamento de Planificación.

El Departamento de Acción Social, definirá la planificación de los espacios públicos programables, en base a un inventario que generará a partir de la información que emita la Dirección de Planificación, que regulen el espacio público.

La Dirección de Planificación, en trabajo conjunto con la Jefatura de Medio Ambiente, debe generar un inventario de espacios técnicamente adecuados dentro de los parques y espacios públicos bajo su administración, para el uso programado semanal, mensual, semestral y anual, tomando en cuenta procesos de inclusión, igualdad y promoción de derechos humanos y culturales.

Esta programación concertada y coordinada con los gestores culturales, artistas y ciudadanos, exime a los gestores, artistas y artesanos del pago de regalías por uso del espacio.

Art. 6. Tipos de Espacios Públicos Programables.- Dentro de estos espacios públicos sobre los cuales se programan y son aptos de manifestaciones culturales, expresiones artísticas populares, artes vivas y patrimonios vivos, se establecen las siguientes categorías:

- a) Plazas urbanas y rurales
- b) Bulevares
- c) Parques de administración municipal, y;
- d) Corredores culturales y circuitos urbanos y rurales

Art. 7. De la práctica artística y las expresiones de patrimonio cultural inmaterial.- Se excluirá a todas aquellas prácticas artísticas y expresiones del patrimonio cultural inmaterial que induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, sexismo, la intolerancia religiosa, política, y toda aquella que atente a los derechos humanos y de los pueblos.

Se excluirá también a las ferias, diferenciándose de las exposiciones por el carácter pedagógico de las segundas, como formas de aprendizaje y transmisión del patrimonio cultural inmaterial a partir de la muestra del trabajo que produce el objeto artesanal.

Art. 8. De Los Corredores Culturales y Circuitos Culturales.- Se considera:

Corredores Culturales.- Son espacios públicos que por sus características urbanísticas y rurales, por sus potencialidades artísticas, culturales, y patrimoniales son impulsados por la sociedad civil, artistas,

gestores culturales, artesanos de creación y agentes culturales, para el ejercicio de los derechos culturales, circulación de contenidos y promoción de la creación cultural.

Circuitos Culturales.- Es la articulación de los corredores culturales de los espacios públicos programado dentro de un mismo polígono, permite la fluidez y permanencia de los participantes, a través de un proceso cíclico y ordenado.

El Departamento de Acción Social, es el responsable de planificar los espacios públicos que cumplen las características para determinar la categoría de Corredor Cultural.

El Departamento de Acción Social, es el responsable de programar los corredores culturales y circuitos culturales de forma participativa, cíclica y periódica, con un programa integral denominado PLAN ANUAL DE PROGRAMACIÓN DE CORREDORES CULTURALES y CIRCUITOS CULTURALES, inmerso en sus Planes Operativos Anuales.

Art. 9. De las Responsabilidades de las entidades del (Municipio) Gobierno Autónomo Descentralizado.- Será responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a través de Direcciones, lo siguiente:

1. Planificación:

- a) Coordinar la planificación del inventario de estos espacios con ACCION SOCIAL para la respectiva programación y emisión de permisos con los artistas, agentes culturales y gestores.
- b) Generar inventarios de los espacios dentro de los parques factibles para el uso de espacio programado para las prácticas artísticas y expresiones del patrimonio cultural inmaterial.
- c) Fortalecer el buen uso del espacio público a través de planes, procesos y proyectos vinculados con arte, cultura y patrimonio en los parques que cuenten con las condiciones necesarias para su uso permanente, y;
- d) Garantizar que los espacios públicos programables tengan las condiciones necesarias para su uso permanente.

2. Acción Social:

- a) Generar un inventario de los diferentes espacios públicos para ser programados tales como plazas, parques de su competencia, canchas, dentro de la programación anual en cada una de las zonas.
- b) Programar con los colectivos, artistas, gestores culturales, agentes culturales las propuestas de actividades artísticas, culturales, patrimoniales en cada uno de los espacios públicos, en forma semanal, mensual, semestral o anual. En conformidad con los planes, procesos y proyectos para el fomento de la Cultura en cada territorio.
- c) Emitir los permisos para la ocupación de los espacios públicos programables, permisos anuales, mensuales y temporales, para artistas, artesanos de creación, creadores, investigadores, gestores y agentes culturales que lo requieran de conformidad con la normativa vigente.
- d) Generar permisos eficientes a través de solicitud digital con mecanismos simplificados y de uso de recursos tecnológicos como Códigos QR desde tecnología.
- e) Analizar los contenidos a presentarse, los mismos que no atenten a los derechos humanos, principios de inclusión y derechos culturales, de los pueblos y nacionalidades en concordancia con la ley orgánica de Cultura. Así también respetará los derechos de creación de todas las expresiones artísticas, cuyas organizaciones soliciten los espacios.

- f) Destinar recursos para incentivar proyectos que propongan la ocupación del espacio público por parte de prácticas artísticas y expresiones del patrimonio cultural inmaterial.
- g) Planificar bajo criterios técnicos y de condiciones mínimas para la programación artística cultural y patrimonial, los espacios públicos programables para la ejecución de los procesos en los corredores culturales dentro del Plan Anual de Corredores Culturales y circuitos Culturales, y;
- h) Emitir las directrices generales (contempladas en el literal g) y coordinar la programación del Espacio Público Programable para su uso a través de prácticas artísticas, expresiones del patrimonio cultural inmaterial.

4. Comisaría Municipal

- a) Controlar el buen uso del espacio público de conformidad con la normativa municipal vigente, para que las prácticas artísticas y expresiones del patrimonio cultural inmaterial, tengan una regulación a través de la obtención del **Permiso de Arte y Cultura para Espacios Públicos**, en adelante llamado **PACEP**.

Art. 10. De las responsabilidades de los artistas, gestores, agentes, colectivos, gremios de arte cultura y patrimonio.- Será responsabilidad de los mismos:

De los colectivos, organizaciones y gremios:

- a) Planificar con la entidad municipal la programación del uso de los espacios públicos, y;
- b) Coordinar el mantenimiento y adecentamiento de los espacios públicos programables para las diferentes funciones y actividades.

Art. 11. De los permisos.- Acción Social, emitirá el permiso de arte y cultura en espacio público (PACEP), el mismo que será otorgado a los colectivos, gremios y artistas independientes de espacio en las siguientes características:

- a) **Permisos permanentes programados:** Aquellos permisos de uso de espacio público programable que cuenten con una programación planificada con Acción Social, exentos de impuestos, tasas y contribuciones.
- b) **Permisos temporales acreditados:** Aquellos permisos de uso de espacio público programado y acreditado a través de colectivos, organizaciones, gremios que avalen a los artistas en situación de movilidad y cuya permanencia en la ciudad es temporal, los mismo que están exentos de pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- c) **Permisos privados independientes:** Aquellos permisos de uso de espacio públicos que no se acojan a ser programados, solicitados para intervenciones independientes privadas o publicitarias, las mismas que contarán con pago de impuestos, tasas o contribuciones de acuerdo a la normativa vigente

Art. 12. De la revocatoria del permiso.- El (PACEP) será revocado por incurrir en las siguientes infracciones:

- a) Mal uso del espacio público, por la manipulación inadecuada de elementos inflamables, pinturas que deterioren el espacio intervenido, lo afecten, así como la destrucción total o parcial del mismo.
- b) Incumplir con la programación semanal, mensual, semestral, anual coordinada con otras áreas municipales respectivas.
- c) Informe desfavorable por parte de Acción Social de la acreditación de las organizaciones,

colectivos, gremios, como avales de los artistas en situación de movilidad, y;

- d) Actos de violencia (física, psicológica o verbal), consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Art. 13. Requisitos para la solicitud del permiso.- Se requerirá la siguiente documentación para la emisión del permiso:

- a) Solicitud a la entidad responsable.
- b) De poseerlo, certificado RUAC emitido en la plataforma del Ministerio de Cultura y Patrimonio., y;
- c) Propuesta artística de ocupación de espacio público.

Art. 14. Régimen de control, infracción y sanciones.- La Comisaría Municipal, tendrá a su cargo la inspección y el control de las actividades que realicen los colectivos, artistas, gestores culturales, agentes culturales, respecto de las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales en cada uno de los espacios públicos programados para su presentación.

Para el ejercicio de las potestades otorgadas, la Comisaría Municipal estará facultada a:

- a) Solicitar la presentación del permiso de arte y cultura en espacio público PACEP otorgado;
- b) Verificar que las actividades que se realicen en el espacio público programado, sean las autorizadas por la Autoridad correspondiente conforme el PACEP, y;
- c) Las demás necesarias para el cumplimiento de sus tareas, funciones y competencias.

Art. 15. Del debido proceso.- Las autoridades y/o funcionarios, en el ámbito de sus competencias, deberán observar las normas y procedimientos establecidos para el control de las actividades de servicios artísticos, artesanales de creación, culturales patrimoniales, así como el debido proceso, conforme a la normativa legal y constitucional.

Art. 16. De las infracciones y sanciones.- Sin perjuicio de los regímenes administrativos relacionados y previstos en otras disposiciones del ordenamiento jurídico nacional y municipal, constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneren las normas que contiene la presente normativa. Las infracciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Infracciones leves.- Cometerá infracción administrativa leve, y serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento 10% de una remuneración básica unificada, y en caso de reincidencia con el doble de la multa establecida, quienes:

- a) No cumplan con las especificaciones establecidas para el uso del espacio público programado de acuerdo a lo autorizado por el Municipio, según la zona en la que se desarrolle la actividad cultural.

Infracciones graves.- Cometerá infracción administrativa grave, y serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento 20% de una remuneración básica unificada, y en caso de reincidencia con el doble de la multa establecida quienes:

- a) Quien incumpla la programación semanal, mensual, semestral, anual coordinada con las entidades municipales inmersas.
- b) Quien realice la actividad de servicios artísticos, artesanales de creación, culturales patrimoniales con permisos caducados;
- c) Quien realice un cambio de giro de la actividad autorizada en el PACEP correspondiente;
- d) Quien realice el traspaso, préstamo o cesión, arriendo o venta del permiso PACEP para el uso del espacio público;
- e) Quien permita o instale publicidad que no cumpla con los permisos, de acuerdo a la normativa

vigente;

- f) Quien realice conexiones eléctricas clandestinas de cualquier tipo, y;
- g) Quien permita que niñas y niños trabajen de manera permanente con gestores artísticos.

Infracciones muy graves.- Cometerá infracción administrativa muy grave, y serán sancionados con una multa equivalente al cuarenta por ciento 40% de una remuneración básica unificada, y en caso de reincidencia con el doble de la multa establecida, quienes:

- a) Quien haga mal uso del espacio público, uso de elementos inflamables, pinturas que deterioren el espacio intervenido, afectación, destrucción total o parcial del mismo;
- b) Quien cometa actos de violencia (física, psicológica o verbal), o actos de discriminación;
- c) Quien comercialice productos o mercadería ajenos a la actividad autorizada por el PACEP, y;
- d) Quien realice la actividad con un permiso municipal que no le corresponda;

Para todos los casos, el infractor podrá solicitar el reemplazo de la multa por trabajo comunitario. Para el efecto, cada diez dólares (USD. 10,00) con los que hubiere sido sancionado el administrado, equivaldrá a una hora de trabajo comunitario, que se realizará dentro de los límites cantonales, de conformidad con la normativa de ejecución.

Art. 17 Aviso a las autoridades competentes.- Sin perjuicio de las sanciones administrativas que se impongan a los gestores culturales, de acuerdo a la gravedad de la infracción, será obligación de los funcionarios del GAD Municipal, poner en conocimiento de las autoridades de la Fiscalía, Juez de Contravenciones y demás autoridades competentes, los hechos que correspondan para su investigación y juzgamiento, de ser el caso.

Disposición General

Única.- Del cumplimiento de la presente Ordenanza encargase a la Jefatura de Acción Social,

Disposición Transitoria

Única.- En el término de sesenta (60) días contados desde la sanción de esta Ordenanza, la Jefatura de Acción Social en coordinación con la Dirección de Planificación, generará un inventario de espacios técnicamente adecuados para el uso programado semanal, mensual, semestral, anual de los espacios públicos y parques.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

Ing. Mauricio Rosado Mendoza
**ALCALDE DEL CANTÓN
GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

Ab. Kléber Cerezo Loor
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Secretaría Municipal, General Antonio Elizalde (Bucay), 26 de Diciembre del 2025.

Certifico: Que la **Ordenanza para Fomento, Reconocimiento, Regulación, Acceso y Uso del Espacio Público para las Prácticas Artísticas y las Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), en dos Sesiones Ordinarias realizadas en los días Lunes 22 de Diciembre del año 2025 y Miércoles 24 de Diciembre del año 2025, en primero y segundo debate respectivamente.

Ab. Kléber Cerezo Loor
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).

General Antonio Elizalde (Bucay), 29 de Diciembre del 2025.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **Sanciono** la presente **La Ordenanza para Fomento, Reconocimiento, Regulación, Acceso y Uso del Espacio Público para las Prácticas Artísticas y las Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)**, y; ordeno su **Promulgación** en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.

Ing. Mauricio Rosado Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN
GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA Y)

Secretaría Municipal, General Antonio Elizalde (Bucay), 30 de Diciembre del 2025.

El suscrito Secretario del Concejo Municipal: **Certifica** que la presente **La Ordenanza para Fomento, Reconocimiento, Regulación, Acceso y Uso del Espacio Público para las Prácticas Artísticas y las Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)**, fue sancionada y firmada por el señor Ing. Mauricio Rosado Mendoza; Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), el día 29 de Diciembre del año dos mil veinticinco, y; ordenó su promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.

Ab. Kléber Cerezo Loor
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL





ORDENANZA N°. 009-GADMCG-2025

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 015-GADMCG-2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.
- QUE,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.
- QUE,** el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que: norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.
- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote.
- QUE,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;
- QUE,** el artículo 255 del COOTAD, establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.
- QUE,** el artículo 260 del COOTAD estipula que: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario.

- QUE,** mediante ordenanza N.º 015-GADMCG-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote, para el ejercicio fiscal del año 2025.
- QUE,** a efectos de conducir las finanzas del GADMCG de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal.
- QUE,** Mediante Informe técnico No. 024-CM2-GADMCG-2025, realizado por la Lcda. Luz Paulina Guairacaja, Contadora Municipal 2, emitido el 9 de diciembre del 2025, en donde menciona un ingreso proveniente de la venta o remate de vehículos pertenecientes al GADMCG, recomienda efectuar una reforma presupuestaria que permita incorporar el ingreso generado. Generación de Ingresos No Previstos: La administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG) ejecutó la subasta pública de vehículos dados de baja, lo cual generó un ingreso de capital considerable durante el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025 que no fue considerado en la planificación presupuestaria original.
- QUE,** Mediante Informe técnico, realizado por el Ing. Wilmer Suquillo, Responsable de Taller y Equipo Camionero del GADMCG, emitido el 09 de diciembre del año fiscal 2025, en donde justifica de manera técnica la reforma para la adquisición de dos volquetas de 8m3 para complementar la flota vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote.
- QUE,** Mediante memorándum Nro. 817-DF-GADMCGV-2025, suscrito por el Ing. Luis Naula Yangol, remite a la máxima autoridad el informe Nro. 038-AP-GADMCG-2025, suscrito por el analista de presupuestos el mismo que detalla la reforma presupuestaria.
- QUE,** Mediante memorándum Nro. 0960- PS-GADMCG-2025, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, remite EL Informe jurídico reforma presupuestaria autorizada por el legislativo.
- QUE,** Mediante Acta N. 002-C-GADMCG-2025, de la COMISION CONMEMORACIONES, se dio por conocido y se emite un dictamen favorable para que el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVES DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA, ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSION, PROMOCION Y CONSERVACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026", sea conocido y aprobado en el pleno del concejo municipal del GADMCG Guamote.
- QUE,** Mediante Resolución Nro. 0260-C-GADMCG-2025, de fecha 23 de diciembre del 2025, el concejo cantonal resuelve APROBAR el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVES DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA, ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSION, PROMOCION Y CONSERVACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026"

- QUE,** Mediante MEMORÁNDUM N°1318-DGDESI-GADMCG-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Ing. Luis Chimbo, Director de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico, Social e intercultural adjunta el Informe Nro. 019-DGDESI-GADMCG-2025, sobre el proceso técnico para la certificación futura del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026”.
- QUE,** Mediante memorándum Nro. 0848-DF-GADMCG-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, dirigido a la máxima autoridad, la Ing. Graciela Guamán, remite el informe técnico de viabilidad de certificación presupuestaria futura para el proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026”
- QUE,** Mediante memorándum Nro. 0966- PS-GADMCG-2025, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, remite EL Informe jurídico reforma presupuestaria autorizada por el legislativo.
- QUE,** Mediante Informe Técnico Nro. 026- de fecha 16 de diciembre de 2025, la Lcda. Luz Guairacaja, contador municipal 2 del GADMCG, señala lo siguiente:
- QUE,** Mediante el INFORME N° 040-AP-GADMCG-2025, suscrito por el Eco. Sebastián Quintanilla Analista de Presupuestos del GADMCG Informe TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GADMCG, CON IDENTIFICACIÓN DE PARTIDAS CON SUPERÁVIT Y DÉFICIT, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.
- QUE,** Mediante memorándum Nro. 0967- PS-GADMCG-2025, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, remite EL Informe jurídico reforma presupuestaria autorizada por el legislativo.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 57 letra a) y g), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE.**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 015-GADMCG-2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.**

Artículo único. - Apruébese la segunda Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza. Debiendo indicar que en el expediente se hace constar los informes técnicos y la certificación presupuestaria futura N.º 2025-DF-GADMCG-001 a fin de que se actualice el PAC INSTITUCIONAL, que luego se incorporara en la partida presupuestaria 7.3.02.49 “Eventos Públicos Promocionales”, con un monto de \$ 104.400,00 (ciento cuatro mil cuatrocientos con 00/100) para el proyecto denominado "fortalecimiento de la identidad cultural local a través de la contratación del servicio de logística, organización y ejecución de eventos culturales e interculturales y recreativos para la difusión, promoción y conservación de la manifestación cultural pawkar raymi 2026.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Deróguese todas las ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que se contrapongan a la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO MIGUEL
MARCATOMA LEMA**
Validar únicamente con FirmaEC

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GADMCG
GUAMOTE**



Firmado electrónicamente por:
**MARLENE MARIBEL
CAÍN ORTIZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO

QUE, la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N.º 015-GADMCG-2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025. Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión Extraordinaria del 24 de diciembre del 2025; y, en segundo Debate en sesión Extraordinaria del 26 de diciembre del 2025. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**MARLENE MARIBEL
CAIN ORTIZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO:

QUE, la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N.º 015-GADMCG-2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.-**



Guamote, 29 de diciembre del 2025

Firmado electrónicamente por:
**MARLENE MARIBEL
CAIN ORTIZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marlene Caín Ortiz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

DEL GADMC-GUAMOTE**SANCIÓN**

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. - Guamote 29 de diciembre del 2025.- Vistos: que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N.º 015-GADMCG-2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza, dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web www.gadguamote.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO MIGUEL
MARCATOMA LEMA**

Validar únicamente con FirmaBC

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Miguel Marcatoma Lema, sanciono, proveyó y firmó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 015-GADMCG-2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web www.gadguamote.gob.ec, el 29 de diciembre del 2025.



Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público constituye el instrumento esencial de planificación, programación y gestión financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante el cual se materializa la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al desarrollo integral del territorio durante el ejercicio económico 2025. Su adecuada administración permite atender de manera eficiente las necesidades prioritarias de la población y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y en el Plan Operativo Anual (POA).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Título VI, Capítulo VII, establece que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán ser reformados a través de trasposos, suplementos y reducciones de crédito, conforme a los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente. De igual forma, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) regula los principios de sostenibilidad fiscal, equilibrio presupuestario, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En el marco de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, se ha evidenciado la generación de ingresos de capital no previstos en el presupuesto inicialmente aprobado, producto de la subasta pública de vehículos institucionales dados de baja, realizada durante el mes de noviembre del referido ejercicio. Dichos recursos, al no haber sido contemplados en la planificación presupuestaria original, requieren ser incorporados formalmente mediante la correspondiente reforma presupuestaria, a fin de garantizar su correcta asignación y utilización conforme a la normativa legal y técnica aplicable.

Asimismo, los informes técnicos emitidos por las unidades competentes del GADMCG justifican la necesidad de realizar ajustes al presupuesto institucional con el propósito de atender prioridades operativas y estratégicas, entre ellas el fortalecimiento de la capacidad operativa municipal mediante la adquisición de maquinaria pesada, así como la ejecución de proyectos con impacto social, cultural e intercultural previamente aprobados por el Concejo Municipal.

De manera particular, se ha considerado la viabilidad técnica, financiera y jurídica para respaldar la ejecución del proyecto orientado al fortalecimiento del rescate de la identidad cultural local y la conservación de la manifestación cultural Pawkar Raymi 2026, el mismo que cuenta con los respectivos informes técnicos y dictámenes favorables emitidos por las áreas correspondientes, sin que ello afecte el equilibrio presupuestario ni comprometa el cumplimiento de las obligaciones financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.

En este contexto, la Dirección Financiera, en coordinación con las direcciones técnicas y administrativas, ha efectuado el análisis de la ejecución de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2025, identificando partidas con déficit, así como la disponibilidad real de recursos que permiten efectuar la redistribución presupuestaria necesaria, garantizando el uso eficiente y transparente de los fondos públicos y la continuidad de los servicios municipales.

En virtud de lo expuesto, se considera procedente la aprobación de la Segunda Reforma a la Ordenanza N° 015-GADMCG-2024, que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2025, con el fin de incorporar ingresos no previstos, optimizar la asignación de los recursos institucionales, fortalecer la gestión municipal y asegurar la ejecución de proyectos prioritarios en beneficio de la población del cantón Guamote.



Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE
DIRECCION FINANCIERA
REFORMA PRESUPUESTARIA DE "G A S T O S" 2025

COMITÉ DE MONITORIA DEL GANTO DE MON								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

5.3.08.04	13	MATERIALES DE OFICINA INCLUIDO TONERS Y TINTAS (TICS Y ADMINISTRATIVO)							
5.3.08.05	13	MATERIALES DE ASEO							
5.3.08.07	13	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMAGENES SATELITALES							
5.3.08.09	13	MEDECAMENTOS							
5.3.08.11.2403	13	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL							
5.3.08.11.2405	13	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA READECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS-SERVICIOS GENERALES							
5.3.08.11.2406	13	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)							
5.3.08.13		ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (TICS)							
5.3.08.21	13	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA							
5.3.08.24	13	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LA RADIO PÚBLICA DE GUAMOTE							
5.3.08.34	13	ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO							
6.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES							
5.7.01.	13	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES							
5.7.01.02	13	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES							
5.7.02.	13	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS							
5.7.02.01	13	SEGUROS							
7		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIONES							
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION							
7.3.02		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN							
7.3.04	13	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION							
7.3.04.04	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS							
7.3.06.	13	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS							
7.3.06.06.04	13	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS							
7.3.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN							
7.3.08.02	13	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, CARPAS Y OTROS							
7.3.08.04	13	MATERIALES DE OFICINA							
8.		GASTOS DE CAPITAL							
8.4.		BIENES DE LARGA DURACIÓN							
8.4.01.		BIENES MUEBLES							
8.4.01.03	13	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GADMECO							
8.4.01.04	13	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIO ENLACES							
8.4.01.05	13	VEHÍCULOS							
8.4.01.07.2403	13	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (ADMINISTRATIVO)							
8.4.01.07.2410	13	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (TICS)							
8.4.01.13	13	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS							
8.4.04		INTANGIBLES							
8.4.04.04	13	PÁGINAS WEB							
9.		SERVICIOS DE LA DEUDA							SERVICIO DE LA DEUDA
5.		GASTOS CORRIENTES							
5.6.		GASTOS FINANCIEROS							
5.6.02.		INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA							
5.6.02.01.01	51	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL ESTADO-PLAN MAESTRO							
5.6.02.01.02	51	INTERESES PRESTAMO BANCO DEL ESTADO- SISTEMA DE AGUA POTABLE TORREPAMPALAN							
5.6.02.01.05	51	INTERESES PRESTAMO BDE-PRESTAMO SISTEMA ALCANTARILLADO CEBADAS							
5.8.		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES							
5.8.01.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							
5.8.01.04	51	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (AME) SERVICIO DE LA DEUDA							
5.8.01.08	51	A CUENTAS FONDOS ESPECIALES (CONTRALORIA) SERVICIOS DE LA DEUDA							
		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN							PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
21		CLASIFICACIÓN, AVALUOS Y Catastros							
7.		GASTOS DE INVERSIÓN							
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN							
7.1.01.		REMUNERACIONES BÁSICAS							\$ -
7.1.01.05	21	REMUNERACIONES UNIFICADAS							
7.1.02.	21	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS							
7.1.02.03	21	DECIMO TERCER SUELDO							
7.1.02.04	21	DECIMO CUARTO SUELDO							
7.1.06.	21	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
7.1.06.01.	21	APORTE PATRONAL							
7.1.06.01.01	21	APORTE PATRONAL AL IESS							
7.1.06.01.03	21	APORTE PATRONAL AL IECE							
7.1.06.02	21	FONDO DE RESERVA							
7		EGRESO DE INVERSIÓN							
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN							
7.3.06.		CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS							
7.3.06.05.2401	21	CONTRATACIÓN DE ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL CANTÓN GUAMOTE							
7.3.06.05.2402	21	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL CANTÓN GUAMOTE							
7.3.06.05.AA60	21	ENSAYO - ESTUDIO DE SUELOS							
7.3.06.05.PP2501	21	COMUNIDAD SAN PEDRO DE VACUPAMBA-MATRIZ-ESTUDIO PARA EL ASFALTADO DE VIAL							
7.3.06.06.06	21	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS							
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN							
7.3.08.11.2400	21	COMUNIDAD CUCULABON PARROQUIA CEBADAS ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE							
7.3.08.11.2417	21	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SANTA TERESA KM 1 DE LA PARROQUIA CEBADAS DEL CANTÓN GUAMOTE							
7.3.08.11.2418	21	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO EN LA COMUNIDAD GUANILCHIG DE LA PARROQUIA CEBADAS DEL CANTÓN GUAMOTE							
7.3.08.11.2422	21	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LA CASA BARRIAL COMUNITARIA UBICADA EN EL NUEVO PARAISO PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE							
7.3.08.11.2423	21	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE LA MEJALDO SAN CARLOS DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE							

21

22

23

24

25

04 DE DICIEMBRE DEL 2025

6	GASTOS CORRIENTES:					TOTAL
5.1	GASTOS EN PERSONAL:					-
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:E					0,00
5.6	GASTOS FINANCIEROS:					-
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES:					-
	TOTAL GASTO CORRIENTE					-
7.	GASTOS DE INVERSION					
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION:					
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION:					-
7.5	OBRA PUBLICAS:					0,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION:					
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION					
	TOTAL GASTO DE INVERSION					0,00
8.	EGRESOS DE CAPITAL					47.467,00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACION:					47.467,00
	TOTAL GASTO DE INVERSION					47.467,00
9.	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO					
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA:					-
9.	TOTAL GASTO DE INVERSION					-
	TOTAL GASTOS.....\$					47.467,00
	TOTAL PROYECCION DEL PRESUPUESTO,INGRESOS MENOS GASTOS					

ESTE PRESUPUESTO FUE REVISADO, ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO MEDIANTE PRIMER DEBATE SESION EXTRAORDINARIA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 APROBACION EN SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE SESION EXTRAORDINARIA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025



REFORMA PRESUPUESTARIA DE "I N G R E S O S" 2025								AÑO 2025
NUMERO DE PARTIDAS:	NOMBRE DE LA PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	PARCIALES	CODIFICADO	RECAUDADO	TOTAL SUBGRUPO	TOTAL GRUPO	TOTAL GENERAL
1.	INGRESOS CORRIENTES:							0.00
1.1.	TÍTULO: IMPUESTOS:						0.00	
1.1.01.	GRUPO: SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL							
1.1.01.02.	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS							
1.1.01.02.01	VENTA DE PREDIOS URBANOS PLUSVALÍA							
1.1.02.	GRUPO: SOBRE LA PROPIEDAD							
1.1.02.01.	A LOS PREDIOS URBANOS							
1.1.02.01.01	IMPUESTO MUNICIPAL							
1.1.02.01.02	OTRAS SUMAS ADICIONALES							
1.1.02.01.05	SOLARES NO EDIFICADOS							
1.1.02.02.	A LOS PREDIOS RÚSTICOS							
1.1.02.02.01	IMPUESTO MUNICIPAL							
1.1.02.02.02	ADICIONAL MUNICIPAL							
1.1.02.03.	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL							
1.1.02.03.01	GRAVAMENES, BIENES RAICES, HISTORIA DOMINIO, INSCRIPCIONES Y OTROS							
1.1.02.03.02	COMPRA-VENTA, PARTICIONES, ADJUDICACIONES, ACLARATORIAS, RECTIFICACIONES, PAED							
1.1.02.03.03	HIPOTECAS CONSTITUCIONES, ACLARATORIAS Y CANCELACIONES							
1.1.02.03.04	POSERCIÓN EFECTIVA Y ACLARATORIAS							
1.1.02.03.05	DEMANDAS, PROHIBICIONES, EMBARGOS, CANCELACIÓN, USUFRUCTOS Y PRENDAS							
1.1.02.03.06	MARGINACIÓN ORGANIZACIONES RELIGIOSAS							
1.1.02.03.07	INSCRIPCIONES INTERDICCIÓNES Y CANCELACIONES							
1.1.02.03.08	INSCRIPCIÓN DE PATRIMONIO Y CANCELACIONES							
1.1.02.03.09	RAZONES DE INSCRIPCIÓN							
1.1.02.03.10	INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL							
1.1.02.06.	DE ALCABALAS							
1.1.02.06.01	DE ALCABALAS (NOTARIAS)							
1.1.02.07.	A LOS ACTIVOS TOTALES							
1.1.02.07.01	A LOS ACTIVOS TOTALES							
1.3.	TÍTULO: TASAS Y CONTRIBUCIONES:						0.00	
1.3.01.	GRUPO: TASAS GENERALES							
1.3.01.03.	OCCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS							
1.3.01.03.01	OCCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS PLAZAS Y MERCADOS							
1.3.01.03.02	TICKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MAYOR - BOVINO, EQUINO, MULAR Y ASNO							
1.3.01.03.03	TICKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MENOR-OVINOS, PORCINOS, CAPRINOS, Y CAMELIDOS							
1.3.01.03.05	TICKETS PÁPAS							
1.3.01.03.06	TICKETS INGRESOS VEHÍCULOS LIVIANOS							
1.3.01.03.07	TICKETS INGRESOS VEHÍCULOS PESADOS							
1.3.01.08.	PRESTACIÓN DE SERVICIO							
1.3.01.08.01	TIMBRES MUNICIPALES							
1.3.01.08.02	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR							
1.3.01.08.03	FORMULARIO LINEA DE FABRICA							
1.3.01.08.04	FORMULARIO VARIOS TRABAJOS							
1.3.01.09.	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS							
1.3.01.09.01	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (rodaje)							
1.3.01.11.	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS							
1.3.01.11.01	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR							
1.3.01.11.02	ADHESIVO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR							
1.3.01.11.03	DUPLICADO DE ADHESIVO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR							
1.3.01.11.04	DUPLICADO DE DOCUMENTO ANUAL DE CIRCULACIÓN							
1.3.01.11.05	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TTSV							
1.3.01.11.06	PERMISO DE OPERACIÓN Y RENOVACIÓN							
1.3.01.11.07	CONTRATO DE OPERACIÓN Y RENOVACIÓN							
1.3.01.11.08	RESOLUCIÓN, VEHÍCULOS COOPERADOS							
1.3.01.11.09	DUPLICADO DE MATRICULA							
1.3.01.11.10	TRASPASO DE DOMINIO							
1.3.01.11.11	RESTRICCIÓN BLOQUEO Y/O DESBLOQUEO DE VEHICULO							
1.3.01.11.12	CAMBIO DE SERVICIO Y CARACTERÍSTICA							
1.3.01.11.13	RECARGOS Y/O RETRASOS POR CALENDARIZACIÓN							
1.3.01.12.	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES							
1.3.01.12.01	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES							
1.3.01.12.02	INTERES POR PATENTES							
1.3.01.12.03	MULTAS POR TARDIO SEGÚN ORDENANZA							
1.3.01.14.	SERVICIOS DE CAMALES							
1.3.01.14.01	SERVICIOS DE CAMALES (RASTRO)							
1.3.01.14.02	FAENAMIENTO GANADO OVINO							
1.3.01.14.04	LAVADO DE VISERAS							
1.3.01.14.05	CERTIFICADOS DE CANDADO							
1.3.01.14.06	GUÍAS DE MOVILIZACIÓN (INTERNO)							
1.3.01.14.07	GUÍAS DE MOVILIZACIÓN (EXTERNO)							
1.3.01.16.	RECOLECCIÓN DE BASURA							
1.3.01.16.01	POR RECOLECCIÓN DE BASURA							
1.3.01.18.	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES							
1.3.01.18.01	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES							
1.3.01.20.	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN							
1.3.01.20.01	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE ALCANTARILLADO							
1.3.01.21.	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE							
1.3.01.21.01	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE AGUA POTABLE							
1.3.01.99.	OTRAS TASAS							
1.3.01.99.01	TIMBRES MUNICIPALES							
1.3.01.99.02	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR							
1.3.01.99.03	FORMULARIO DE LINEA DE FABRICA							
1.3.01.99.04	FORMULARIO DE VARIOS TRABAJOS							
1.3.02.	TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS							
1.3.02.05.	SERVICIOS Y SUMINISTROS VARIOS							
1.3.02.05.01	SERVICIOS Y SUMINISTROS VARIOS							
1.3.04.	GRUPO: CONTRIBUCIONES							
1.3.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE							
1.3.04.11	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE							
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA (CEM)							
1.4.	TÍTULO: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:						0.00	
1.4.02.	GRUPO: VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES							
1.4.02.01.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES							
1.4.02.01.01	GRANJA TOTORILLAS (FORESTACIÓN)							
1.4.02.01.04	GRANJA TOTORILLAS (CABAÑAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y OTROS)							
1.4.02.03.	DE PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICOLAS							
1.4.02.03.01	PROYECTO ATILLO - PESQUERA							
1.4.03.	GRUPO: VENTAS NO INDUSTRIALES							
1.4.03.01.	AGUA POTABLE							
1.4.03.01.01	SERVICIO DE AGUA POTABLE							
1.4.03.01.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES							
1.4.03.01.03	VENTA DE MEDIDORES							
1.4.03.01.04	MULTAS-INTERES							

04 DE DICIEMBRE DEL 2025

RESUMEN DE PROYECCION DE INGRESOS PROPIOS, INGRESOS DE CAPITAL E INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
N° PARTIDA	TIPOS DE INGRESO	VALOR	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES	\$	\$ -
1.1	TITULO: IMPUESTOS	\$	-
1.3	TITULO: TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$	-
1.4	TITULO: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE	\$	-
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$	-
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$	-
1.9	OTROS INGRESOS	\$	-
2.	INGRESOS DE CAPITAL	\$	\$ 47.467,00
2.4	TITULO: VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 47.467,00	
2.8	TITULO: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$	-
3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO TRANSFERENCIAS 2024	\$	\$ -
3.6	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$	-
3.7	SALDOS EN CAJA BANCOS	\$	-
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$	-
TOTAL INGRESOS		\$ 47.467,00	\$ 47.467,00

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria. Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

ESTE PRESUPUESTO FUE REVISADO, ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO MEDIANTE PRIMER DEBATE SESION EXTRAORDINARIA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 APROBACION EN SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE SESION EXTRAORDINARIA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025


Firmado electrónicamente por:
**SEBASTIAN ALEJANDRO
QUINTANILLA BONILLA**
Validar únicamente con FirmaBC
Elaborado: 
ANALISTA DE PRESUPUESTO


Firmado electrónicamente por:
**GRACIELA ANGELA
GUAMAN RIOS**
Validar únicamente con FirmaBC
Revisado: 
Lcda Graciela Guamán
DIRECTORA FINANCIERA (E)

APROBADO POR:


Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO MIGUEL
MARCATOMA LEMA**
Validar únicamente con FirmaBC

MIGUEL MARCATOMA
ALCALDE DEL GADMCG


Firmado electrónicamente por:
**MARIA JUANA MARIÑO
LLULLEMA**
Validar únicamente con FirmaBC
SRA. JUANA MARIÑO
CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACION


Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS GUAMAN
CHUTO**
Validar únicamente con FirmaBC
SR. LUIS GUAMAN
CONCEJAL Y PRIMER VOCAL DE LA COMISION
DE PLANIFICACION DEL GADMCG


Firmado electrónicamente por:
**JUAN LAZARO TAMBO
BALLA**
Validar únicamente con FirmaBC
SR. JUAN TAMBO
CONCEJAL Y SEGUNDO VOCAL DE LA COMISION
DE PLANIFICACION DEL GADMCG

CERTIFICADO POR:


Firmado electrónicamente por:
**MARLENE MARIBEL
CAIN ORTIZ**
Validar únicamente con FirmaBC
ABG. MARLENE CAIN
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL GADMCG

TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE "G A S T O S" EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA	PROGRAMA	NOMBRE	VALOR PARCIAL ASIGNADO	TOTAL SUBGRUPO	TOTAL GRUPO	TOTAL PROGRAMA
5.	10	GESTION DE GOBERNANTE, LEGISLATIVO,			\$	43.500,00
5.1.		GASTOS CORRIENTES				
5.1.01.		GASTOS EN PERSONAL (ALCALDIA Y CONSEJO)		\$	43.500,00	
5.1.01.01.		REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	10	REMUNERACIONES UNIFICADAS				
5.1.05.10	10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	27.000,00	27.000,00		
5.1.02.	10	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	10	DECIMOTERCER SUELDO	6.000,00			
5.1.02.04	10	DECIMOCUARTO SUELDO	1.000,00	7.000,00		
5.1.06.	10	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.	10	APORTE PATRONAL				
5.1.06.01.01	10	APORTE PATRONAL AL IESS	8.000,00			
5.1.06.01.02	10	APORTE PATRONAL AL SECAP	-			
5.1.06.01.03	10	APORTE PATRONAL IECE	1.000,00			
5.1.06.02	10	FONDOS DE RESERVA	500,00	9.500,00		
5.	11	ASESORIA JURIDICA			\$	-8.900,00
5.1.		GASTOS CORRIENTES				
5.1.01.		GASTOS EN PERSONAL		\$	-8.900,00	
5.1.01.05	11	REMUNERACIONES BASICAS				
5.1.01.05	11	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-10.000,00			
5.1.05.10	11	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
5.1.02.03	11	DECIMOTERCER SUELDO	2.000,00			
5.1.02.04	11	DECIMOCUARTO SUELDO		2.000,00		
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
5.1.06.01.		APORTE PATRONAL				
5.1.06.01.01	11	APORTE PATRONAL AL IESS				
5.1.06.01.02	11	APORTE PATRONAL AL SECAP				
5.1.06.01.03	11	APORTE PATRONAL IECE	100,00			
5.1.06.02	11	FONDOS DE RESERVA	-1.000,00	-900,00		
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$	-	
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES				
5.3.02.04	11	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCAÇÃO, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES				
5.3.02.07	11	DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (CONTRATACIÓN DE MEDIOS RADIALES Y TV)				
5.3.07	11	EGRESOS EN INFORMÁTICA				
5.3.07.02	11	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS (JURIDICO)				
5.3.07.04	11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.				
5.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES		\$	-	
5.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				
5.7.02.06	11	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES				
8.		GASTOS DE CAPITAL				

8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				\$	-	
8.4.01.		BIENES MUEBLES						
8.4.01.07	11	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS						
	12	DIRECCION FINANCIERA				\$	5.500,00	
5.		GASTOS CORRIENTES						
5.1.		GASTOS EN PERSONAL (CONTRATOS Y EMPLEADOS)				\$	5.500,00	
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS						
5.1.01.05	12	REMUNERACIONES UNIFICADAS						
5.1.05.10	12	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				-		
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
5.1.02.03	12	DECIMOTERCER SUELDO		3.000,00				
5.1.02.04	12	DECIMOCUARTO SUELDO		500,00				
5.1.06.	12	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				3.500,00		
5.1.06.01.	12	APORTE PATRONAL						
5.1.06.01.01	12	APORTE PATRONAL AL IESS		2.000,00				
5.1.06.01.03	12	APORTE PATRONAL JECE		1.000,00				
5.1.06.02	12	FONDOS DE RESERVA		-1.000,00		2.000,00		
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				\$	-	
5.3.07.		EGRESOS EN INFORMÁTICA						
5.3.07.02	12	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS				-		
5.3.08.	12	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE						
5.3.08.07	12	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCAÇÃO, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.				-		
5.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES				\$	-	
5.7.02.		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS						
5.7.02.03	12	COMISIONES BANCARIAS				-		
	13	DIRECCION ADMINISTRATIVA					34.000,00	
5.		GASTOS CORRIENTES						
5.1.		GASTOS EN PERSONAL (CONTRATOS Y EMPLEADOS)				\$	34.000,00	
5.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS						
5.1.01.05	13	REMUNERACIONES UNIFICADAS		9.000,00				
5.1.01.06	13	SALARIOS UNIFICADOS		5.000,00				
5.1.05.10	13	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				14.000,00		
5.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
5.1.02.03	13	DECIMOTERCER SUELDO		7.000,00				
5.1.02.04	13	DECIMOCUARTO SUELDO		1.000,00		8.000,00		
5.1.04.		SUBSIDIOS						
5.1.04.09	13	BENEFICIOS SOCIALES-CONTRATO COLECTIVO				-		
5.1.05.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
5.1.05.09	13	HORAS EXTRAS Y SUPLEMENTARIAS						
5.1.05.12	13	SUBROGACIONES		5.000,00				
5.1.05.13	13	ENCARGOS				5.000,00		
5.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
5.1.06.01.		APORTE PATRONAL						
5.1.06.01.01	13	APORTE PATRONAL AL IESS		5.000,00				
5.1.06.01.02	13	APORTE PATRONAL AL SECAP		1.000,00				
5.1.06.01.03	13	APORTE PATRONAL AL JECE		1.000,00				
5.1.06.02	13	FONDO DE RESERVA				7.000,00		
5.1.07.		INDEMNIZACIONES						
5.1.07.06	13	BENEFICIO POR JUBILACIÓN						
5.1.07.07	13	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES				-		
5.3.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				\$	-	

5.3.01.		SERVICIOS BASICOS					
5.3.01.04	13	ENERGIA ELECTRICA					
5.3.01.05	13	TELECOMUNICACIONES			-		
5.3.02.		SERVICIOS GENERALES					
5.3.02.03	13	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES					
5.3.02.26	13	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS					
5.3.02.46	13	SERVICIO DE IDENTIFICACION, MARCACION, AUTENTICACION, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD			-		
5.3.03.		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS					
5.3.03.01	13	PASAJES AL INTERIOR					
5.3.03.02	13	PASAJES AL EXTERIOR					
5.3.03.03	13	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR					
5.3.03.04	13	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR			-		
5.3.04.		INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES					
5.3.04.04	13	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-TTIIH-TICS)			-		
5.3.06.	13	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS					
5.3.06.01	13	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA (RADIO FRECUENCIA)			-		
5.3.07.		GASTOS EN INFORMATICA					
5.3.07.02	13	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (TICS TALENTO HUMANO)					
5.3.07.04	13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS-TICS			-		
5.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION					
5.3.08.02	13	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL GADMEG (LOSEP)					
5.3.08.04	13	MATERIALES DE OFICINA					
5.3.08.05	13	MATERIALES DE ASEO					
5.3.08.07	13	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES.					
5.3.08.09	13	MEDICAMENTOS					
5.3.08.11	13	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS					
5.3.08.13	13	ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS (TICS)					
5.3.08.21	13	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA					
5.3.08.32	13	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA (INSUMOS E INSTRUMENTAL)			-		
5.3.16.		FONDOS DE REPOSICION					
5.3.16.01	13	FONDOS DE REPOSICION CAJAS CHICAS			-		
5.7.		OTROS GASTOS CORRIENTES			\$		
5.7.02.	13	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS					
5.7.02.01	13	SEGUROS			-		
7.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION					
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			\$		
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION					
7.3.08.02	13	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD			-		
8.		GASTOS DE CAPITAL					
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION			\$		

8.4.01.	BIENES MUEBLES						
8.4.01.03	MOBILIARIOS	13					
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS / TICS	13					
8.4.01.13	EQUIPOS MEDICOS	13			-		
14	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	14					7.900,00
5.	GASTOS CORRIENTES						
5.1.	GASTOS EN PERSONAL					\$	-7.900,00
5.1.01.	REMUNERACIONES BASICAS						
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	14		-7.000,00			
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14					
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
5.1.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	14					
5.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	14			-		
5.1.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
5.1.06.01.	APORTE PATRONAL						
5.1.06.01.01	APORTE PATRONAL AL IEES	14					
5.1.06.01.03	APORTE PATRONAL AL IECE	14		100,00			
5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	14		-1.000,00			
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					\$	-
5.3.02.	SERVICIOS GENERALES	14					
5.3.02.04	EDICIÓN,IMPRESIÓN,REPRODUCCIÓN,PUBLICACIONES,SUSCRIPCIONES,FOTOC OPIADO,TRADUCCIÓN,EMPASTADO,ENMARCACIÓN,SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACION, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES, DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	14					
5.3.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	14			-		
8.	GASTOS DE CAPITAL						
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)					\$	-
8.4.01	BIENES MUEBLES	14					
8.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	14			-		
21	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	21					235.497,38
7.	GASTOS DE INVERSION						
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION					\$	-25.950,00
7.1.01.	REMUNERACIONES BASICAS						
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	21		-20.000,00			
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21					
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
7.1.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	21		-2.000,00			
7.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	21					
7.1.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
7.1.06.01.	APORTE PATRONAL						
7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL AL IEES	21					
7.1.06.01.03	APORTE PATRONAL AL IECE	21		50,00			
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	21		-4.000,00			
7	EGRESO DE INVERSION						
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION					\$	-
7.3.06.	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS						
7.3.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA-ACTUALIZACION	21					
7.3.06.05	CATASTRAL DEL CANTÓN GUAMOTE	21					
7.3.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS-REGENERACIÓN URBANA	21					
7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS-PP-2026	21			-		
7.3.08.	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION						
7.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS-PP-2026	21					

7.3.08.14	21	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS-PP-2026							
7.3.08.21	21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA				-			
7.3.15.		BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES							
7.3.15.12	21	SEMOVIENTES-PP-2026				-			
7.5.		OBRAS PÚBLICAS					\$ -209.547,38		
7.5.01		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA							
7.5.01.01	21	AGUA POTABLE-PP-2026							
7.5.01.05	21	TRANSPORTE Y VIAS-PP-2026							
7.5.01.05.2502	21	CONSTRUCCION OBRA VIAL E35 (4 CARRILES)			-209.547,38				
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES-PP-2026							
7.5.01.07	21	REGENERACION URBANA PARROQUIA MATRIZ Y PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE							
7.5.01.07	21	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS							
7.5.01.99	21	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-PP-2026				-209.547,38			
7.	22	TRANSITO Y SEGURIDAD					\$	8.800,00	8.800,00
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION					\$	8.800,00	
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS							
7.1.01.05	22	REMUNERACIONES UNIFICADAS			4.000,00				
7.1.01.06	22	SALARIOS UNIFICADOS			600,00				
7.1.05.10	22	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				4.600,00			
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS							
7.1.02.03	22	DECIMOTERCER SUELDO			100,00				
7.1.02.04	22	DECIMO CUARTO SUELDO			1.000,00				
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL							
7.1.06.01.01	22	APORTE PATRONAL AL IEES			1.100,00				
7.1.06.01.02	22	APORTE PATRONAL AL SECAP			1.000,00				
7.1.06.01.03	22	APORTE PATRONAL AL IECE			1.000,00				
7.1.06.02	22	FONDO DE RESERVA				3.100,00			
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION					\$	-	
7.3.02		SERVICIOS GENERALES							
7.3.02.04	22	ADQUISICION DE MATERIALES DE EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCAACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMÁGENES SATELITALES Y OTRO ELEMENTO OFICIALES							
7.3.04		INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION							
7.3.07.04	22	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS - CALIBRACION DE EQUIPOS DE LA LINEA DE REVISION TECNICA DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR							
7.3.06.		CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.							
7.3.06.01	22	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA-ACREDITACIÓN CENTRO DE REVISIÓN							
7.3.08.		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION							
7.3.08.11	22	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTRO PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL CANTÓN GUAMOTE (PRIMERA FASE)							
8.		GASTOS DE CAPITAL							
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION					\$	-	
8.4.01.		BIENES MUEBLES							
8.4.01.03	22	MOBILIARIOS							
	31	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL E INTERCULTURAL							32.900,00

7.	GASTOS DE INVERSION					
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$	-32.900,00
31	REMUNERACIONES BASICAS					
31	REMUNERACIONES UNIFICADAS			-10.000,00		
31	SALARIOS UNIFICADOS			-20.000,00		
31	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				-30.000,00	
31	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
31	DECIMOTERCER SUELDO			-3.000,00		
31	DECIMOCUARTO SUELDO				-3.000,00	
31	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
31	APORTE PATRONAL					
31	APORTE PATRONAL AL IESS					
31	APORTE PATRONAL AL SECAP					
31	APORTE PATRONAL AL IECE			50,00		
31	FONDO DE RESERVA			50,00	100,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				\$	-
7.3.02	SERVICIOS GENERALES					
7.3.02.08	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA- CONTROL DE FERIAS, PLAZAS Y MERCADOS.					
31	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES				-	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION					
31	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTRO PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS-GRANJA TOTORILLAS, PSCICULTURA ATILLO DE PROPIEDAD DEL GADMEC					
7.3.08.11	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA (TRUCHAS)				-	
7.3.08.14						
7.3.15.	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES					
31	ACUATICOS-ADQUISICION DE AVLEVINES				-	
7.5.	OBRAS PUBLICAS				\$	-
7.5.01.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					
31	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES-CONSTRUCCION DE COMEDOR PLAZA DE RASTRO				-	
8.	GASTOS DE CAPITAL					
8.4.	BIENES DE LARGA DURACION				\$	-
8.4.01.	BIENES MUEBLES					
31	MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
31	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS				-	
8.4.05.	BIENES BIOLOGICOS					
32	SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES.					1.150,00
7.	GASTOS DE INVERSION					
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$	1.150,00
7.1.01.	REMUNERACIONES BASICAS					
32	REMUNERACIONES UNIFICADAS			11.000,00		
32	SALARIOS UNIFICADOS			-10.000,00		
32	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				1.000,00	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
32	DECIMOTERCER SUELDO			100,00		
32	DECIMOCUARTO SUELDO				100,00	
7.1.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.	APORTE PATRONAL					
32	APORTE PATRONAL AL IESS			1.000,00		
32	APORTE PATRONAL AL SECAP			50,00		
32	APORTE PATRONAL AL IECE			1.000,00		
7.1.06.02.	FONDO DE RESERVA			-2.000,00		
32					50,00	

36

7.	GASTOS DE INVERSION					
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$	-4,950.00
7.1.01.	REMUNERACIONES BASICAS					
40	REMUNERACIONES UNIFICADAS					
40	SALARIOS UNIFICADOS			-5,000.00		
40	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				-5,000.00	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
40	DECIMOTERCER SUELDO					
40	DECIMOCUARTO SUELDO				-	
7.1.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.	APORTE PATRONAL					
40	APORTE PATRONAL AL IESS			1,000.00		
40	APORTE PATRONAL AL SECAP			50.00		
40	APORTE PATRONAL AL IECE			1,000.00		
40	FONDO DE RESERVA			-2,000.00	50.00	
8.	EGRESOS DE CAPITAL					
8.4.	BIENES DE LARGA DURACION				\$	-
8.4.01.	BIENES MUEBLES					
41	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL TALLER DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCG					
41	TALLER Y EQUIPO CAMINERO				\$	5,000.00
7.	GASTOS DE INVERSION					
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$	5,000.00
7.1.01.	REMUNERACIONES BASICAS					
41	REMUNERACIONES UNIFICADAS					
41	SALARIOS UNIFICADOS			2,000.00		
41	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO				2,000.00	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
41	DECIMOTERCER SUELDO					
41	DECIMOCUARTO SUELDO				-	
7.1.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
7.1.06.01.	APORTE PATRONAL					
41	APORTE PATRONAL AL IESS			1,000.00		
41	APORTE PATRONAL AL SECAP			1,000.00		
41	APORTE PATRONAL AL IECE			1,000.00		
41	FONDO DE RESERVA				3,000.00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				\$	-
7.3.02.	SERVICIOS GENERALES					
41	COMBUSTIBLE				-	
7.3.04.	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES					
41	CONTRATACION DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA DEL GADMCG.					
41	CONTRATACION DE REPARACIONES DE VEHICULOS PESADOS DEL GADMCG					
7.3.07.	EGRESOS EN INFORMÁTICA					
41	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS Y USO DE PAQUETES INFORMATICOS-GPS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS				-	
7.3.08.	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION					
41	LUBRICANTES					
41	MATERIALES DE ASEO					
41	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO00 Y READECUACION DEL TALLER MUNICIPAL					
41	REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO FILTROS				-	
7.3.14.	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES					
41	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES				-	

8.		EGRESOS DE CAPITAL.							
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				\$	-		
8.4.01.		BIENES MUEBLES							
8.4.01.04	41	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL TALLER DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MCG					-		
	42	GESTION AMBIENTAL.				\$	-5.850,00		
7.		GASTOS DE INVERSION							
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$	-5.850,00		
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS							
7.1.01.05	42	REMUNERACIONES UNIFICADAS		4.000,00					
7.1.01.06	42	SALARIOS UNIFICADOS		-8.000,00					
7.1.05.10	42	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO					-4.000,00		
7.1.02.		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS							
7.1.02.03	42	DECIMOTERCER SUELDO							
7.1.02.04	42	DECIMOCUARTO SUELDO					-		
7.1.06.		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
7.1.06.01.		APORTE PATRONAL.							
7.1.06.01.01	42	APORTE PATRONAL AL IESS		50,00					
7.1.06.01.02	42	APORTE PATRONAL AL SICAP		50,00					
7.1.06.01.03	42	APORTE PATRONAL AL IECE		50,00					
7.1.06.02	42	FONDO DE RESERVA		-2.000,00			-1.850,00		
7.3.		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				\$	-		
7.3.02.		SERVICIOS GENERALES							
7.3.02.09	42	SERVICIOS DE ASHO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECTACION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES.							
7.3.02.25	42	SERVICIO DE INCINERACION RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SANITARIOS Y PELIGROSOS-GESTOR AMBIENTAL					-		
7.3.06.	42	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS							
7.3.06.09	42	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO-CONTRATACION DE MONITOREOS AMBIENTALES-PLANTAS DE TRATAMIENTO					-		
7.3.08.	42	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION							
7.3.08.11	42	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS							
7.3.08.20	42	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES							
7.3.08.23	42	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA-MANEJO, CONTROL Y PROTECCION DE FAUNA					-		
7.7.		OTROS GASTOS DE INVERSION				\$	-		
7.7.01.		IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES							
7.7.01.02	42	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS PATENTES					-		
8.		EGRESOS DE CAPITAL.							
8.4.		BIENES DE LARGA DURACION				\$	-		
8.4.01.		BIENES MUEBLES							
8.4.01.04	42	MAQUINARIAS Y EQUIPOS					-		
	43	AGUA POTABLE.				\$	-8.900,00		
7.		GASTOS DE INVERSION							
7.1.		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				\$	-8.900,00		
7.1.01.		REMUNERACIONES BASICAS							
7.1.01.05	43	REMUNERACIONES UNIFICADAS							
7.1.01.06	43	SALARIOS UNIFICADOS		-8.000,00					

[illegible]

5.8.01.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
5.8.01.02.	51	TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
5.8.01.04	51	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS (AME)	-885,53		
5.8.01.08	51	A CUENTAS FONDOS ESPECIALES (CONTRALORIA)	885,53	-	
9.		APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			
9.6.		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		\$ -	
9.6.02.		AMORTIZACION DEUDA INTERNA			
9.6.02.01.		AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO			
9.6.02.01.01	51	AMORTIZACION DEUDA BDE PRESTAMO PLAN MAESTRO CABECERA CANTONAL			
9.6.02.01.02	51	AMORTIZACION DEUDA BDE PRESTAMO - SISTEMA DE AGUA POTABLE TORREPAMPALAN			
9.6.02.01.05	51	AMORTIZACION DEUDA BDE - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS		-	
		TOTAL GASTOS:.....\$	\$ -209.547,38	\$ -209.547,38	\$ -209.547,38

Guamote, Diciembre del 2025.

ESTE PRESUPUESTO FUE REVISADO, ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO MEDIANTE PRIMER DEBATE SESION EXTRAORDINARIA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 APROBACION EN SEGUNDO Y ULTIMO

DEBATE SESION EXTRAOPRDINARIA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDA	EGRESOS CORRIENTES	NOMBRE DE LA PARTIDA	VALOR	%
5	EGRESOS EN PERSONAL.-	Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.	\$ 66.200,00	-32%
5,1			\$ 66.200,00	
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.-	Egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.	\$ -	
5,6	EGRESOS FINANCIEROS.-	Egresos para cubrir intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.	\$ -	
5,7			\$ -	
5,8	OTROS EGRESOS CORRIENTES.-	Egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales.	\$ -	
5,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos.	\$ -	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		\$ -275.747,38	132%
7,1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN.-	Egresos por servicios personales en programas sociales o inversión en obra pública.	\$ -66.200,00	
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN.-	Egresos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.	\$ -	
7,5	OBRAS PUBLICAS.-	Egresos en infraestructura para satisfacer las necesidades de obra pública del país.	\$ -209.547,38	
7,7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN.-	Comprenden los egresos por concepto de impuestos,tasas,contribuciones,seguros,comisiones,dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.	\$ -	
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES INVERSIÓN.-	Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones, destinadas a proyectos y programas de inversión.	\$ -	

8	EGRESOS DE CAPITAL	\$	-	0%
8,4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO).- Egresos para la adquisición de bienes muebles,infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.	\$	-	
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	\$	-	0%
9,6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.- Recursos para la amortización de obligaciones por la colocación de títulos-valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos externos e internos. (BDE)	\$	-	
TOTAL PRESUPUESTO:.....		\$	-209,547,38	100%

Fuente: Dirección Financiera



Miguel Marcato Lema
ALCALDE DEL GADMCG



Sra. Juana Mariño

VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Sra. Juana Mariño

VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Sr. Luis Guanán

VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Sr. Luis Guanán

VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Econ. Sebastian Quintanilla Bonilla

ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL GADMCG



Sr. Juan Tambo

VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Sr. Juan Tambo

VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Leda Graciela Guanán

DIRECTRA FINANCIERA DEL GADMCG (E)



Leda Graciela Guanán

DIRECTRA FINANCIERA DEL GADMCG (E)



Abg. Marlene Cain Ortiz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMCG



Abg. Marlene Cain Ortiz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMCG

TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE "I N G R E S O S" 2025

								AÑO 2025
NUMERO DE PARTIDAS:	NOMBRE DE LA PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	TOTAL CATEGORIA	TOTAL SUBGRUPO	TOTAL GRUPO	TOTAL GENERAL
1.	INGRESOS CORRIENTES:							-105.197,38
1.1.	TITULO: IMPUESTOS:						13.675,00	
1.1.01.	GRUPO: SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL					11.000,00		
1.1.01.02.	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS				11.000,00			
1.1.01.02.01.	VENTA DE PREDIOS URBANOS PLUSVALIA		11.000,00					
1.1.02.	GRUPO: SOBRE LA PROPIEDAD					2.675,00		
1.1.02.01.	A LOS PREDIOS URBANOS				-27.000,00			
1.1.02.01.01.	IMPUESTO MUNICIPAL		-14.000,00					
1.1.02.01.02.	OTRAS SUMAS ADICIONALES							
1.1.02.01.05.	SOLARES NO EDIFICADOS		-13.000,00					
1.1.02.02.	A LOS PREDIOS RÚSTICOS				-35.000,00			
1.1.02.02.01.	IMPUESTO MUNICIPAL		-35.000,00					
1.1.02.02.02.	ADICIONAL MUNICIPAL							
1.1.02.03.	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL				49.675,00			
1.1.02.03.01.	GRAVAMENES, BIENES RAICES, HISTORIA DOMINIO, INSCRIPCIONES Y OTROS		17.000,00					
1.1.02.03.02.	COMPRA-VENTA, PARTICIONES, ADJUD, PERMUTAS, ACLARATOR, RECTIF-SENT, PAED		24.000,00					
1.1.02.03.03.	HIPOTECAS CONSTITUCIONES, ACLARATORIAS Y CANCELACIONES		100,00					
1.1.02.03.04.	POSESION EFECTIVA Y ACLARATORIAS		6.000,00					
1.1.02.03.05.	DEMANDAS, PROHIBICIONES, EMBARGOS, CANCELAC, USUFRUCTOS Y PRENDAS		2.000,00					
1.1.02.03.06.	MARGINACION ORGANIZACIONES RELIGIOSAS		125,00					
1.1.02.03.07.	INSCRIPCIONES INTERDICIONES Y CANCELACIONES							
1.1.02.03.08.	INSCRIPCION DE PATRIMONIOS Y CANCELACIONES							
1.1.02.03.09.	RAZONES DE INSCRIPCION							
1.1.02.03.10.	INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL		450,00					
1.1.02.06.	DE ALCABALAS				26.000,00			
1.1.02.06.01.	DE ALCABALAS (NOTARIAS)		26.000,00					
1.1.02.07.	A LOS ACTIVOS TOTALES				-11.000,00			
1.1.02.07.01.	A LOS ACTIVOS TOTALES		-11.000,00					
1.2.	TITULO: TASAS Y CONTRIBUCIONES:						-152.058,39	
1.3.01.	GRUPO: TASAS GENERALES					-154.058,39		
1.3.01.03.	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS				-39.890,00			
1.3.01.03.01.	OCUPACION VIAS PUBLICAS PLAZAS Y MERCADOS		-30.000,00					
1.3.01.03.02.	TICKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MAYOR- BOVINO, EQUINO, MULAR Y ASNO		-2.000,00					
1.3.01.03.03.	TICKETS PLAZA DE RASTRO GANADO MENOR-OVINOS, PORCINOS, CAPRINOS, Y CAMELIDOS							
1.3.01.03.05.	TICKETS PAPAS							
1.3.01.03.06.	TICKETS INGRESOS VEHICULOS LIGEROS		110,00					
1.3.01.03.07.	TICKETS INGRESOS VEHICULOS PESADOS		-8.000,00					
1.3.01.08.	PRESTACION DE SERVICIO							
1.3.01.08.01.	TIMBRES MUNICIPALES							
1.3.01.08.02.	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR							
1.3.01.08.03.	FORMULARIO LINEA DE FABRICA							
1.3.01.08.04.	FORMULARIO VARIOS TRABAJOS							
1.3.01.09.	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS				-7.000,00			
1.3.01.09.01.	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS (rodaje)		-7.000,00					
1.3.01.11.	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS				-80.946,82			
1.3.01.11.01.	REVISION TECNICA VEHICULAR		-60.000,00					
1.3.01.11.02.	ADHESIVO DE REVISION TECNICA VEHICULAR		-7.000,00					
1.3.01.11.03.	DUPLICADO DE ADHESIVO DE REVISION TECNICA VEHICULAR		-700,00					
1.3.01.11.04.	DUPLICADO DE DOCUMENTO ANUAL DE CIRCULACION		-7.000,00					
1.3.01.11.05.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TTV		-4.000,00					
1.3.01.11.06.	PERMISO DE OPERACIÓN Y RENOVACION		-1.000,00					
1.3.01.11.07.	CONTRATO DE OPERACIÓN Y RENOVACION		-1.000,00					
1.3.01.11.08.	RESOLUCION, VEHICULOS COOPERADOS		-90,00					
1.3.01.11.09.	DUPLICADO DE MATRICULA		-13.000,00					
1.3.01.11.10.	TRASPASO DE DOMINIO		-1.902,73					
1.3.01.11.11.	RESTRICCION BLOQUEO Y/O DESBLOQUEO DE VEHICULO		-100,00					
1.3.01.11.12.	CAMBIO DE SERVICIO Y CARACTERISTICA		480,00					
1.3.01.11.13.	RECARGOS Y/O RETRASOS POR CALENDARIZACION		14.365,91					
1.3.01.12.	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES				-26.000,00			
1.3.01.12.01.	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES		-30.000,00					
1.3.01.12.02.	INTERES POR PATENTES		4.000,00					
1.3.01.12.03.	MULTAS POR TARDIO SEGÚN ORDENANZA							
1.3.01.14.	SERVICIOS DE CAMELES (RASTRO)				193,00			
1.3.01.14.01.	FAENAMIENTO GANADO OVINO		100,00					
1.3.01.14.02.	LAVADO DE VISERAS		80,00					
1.3.01.14.05.	CERTIFICADOS DE CANDADO							
1.3.01.14.06.	GUIAS DE MOVILIZACION (INTERNO)		10,00					
1.3.01.14.07.	GUIAS DE MOVILIZACION (EXTERNO)		3,00					
1.3.01.16.	RECOLECCION DE BASURA				-3.000,00			
1.3.01.16.01.	POR RECOLECCION DE BASURA		-3.000,00					
1.3.01.18.	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES				1.100,00			
1.3.01.18.	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES		1.100,00					
1.3.01.20.	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION				-200,00			
1.3.01.20.	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE ALCANTARILLADO		-200,00					
1.3.01.21.	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE				-1.028,57			
1.3.01.21.	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE AGUA POTABLE		-1.028,57					
1.3.01.99.	OTRAS TASAS				2.714,00			
1.3.01.99.01.	TIMBRES MUNICIPALES		1.500,00					
1.3.01.99.02.	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR		1.200,00					
1.3.01.99.03.	FORMULARIO DE LINEA DE FABRICA		20,00					
1.3.01.99.04.	FORMULARIO DE VARIOS TRABAJOS		-6,00					
1.3.02.	TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS							
1.3.02.05.	SERVICIOS Y SUMINISTROS VARIOS							
1.3.02.05.01.	SERVICIOS Y SUMINISTROS VARIOS							
1.3.04.	GRUPO: CONTRIBUCIONES					2.000,00		
1.3.04.06.	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE							
1.3.04.11.	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE							
1.3.04.13.	OBRA DE REGENERACION URBANA (CRM)		2.000,00		2.000,00			
1.4.	TITULO: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:						7.594,97	
1.4.02.	GRUPO: VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES					-4.100,20		
1.4.02.01.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES				-1.100,20			
1.4.02.01.01.	GRANJA TOTORILLAS (FORESTACION)		-1.055,00					
1.4.02.01.04.	GRANJA TOTORILLAS (CABAÑAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y OTROS)		-45,20					
1.4.02.03.	DE PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICOLAS				-3.000,00			
1.4.02.03.01.	PROYECTO ATILLO - PISCICOLA		-3.000,00					
1.4.03.	GRUPO: VENTAS NO INDUSTRIALES					11.695,17		
1.4.03.01.	AGUA POTABLE				29.697,20			
1.4.03.01.01.	SERVICIO DE AGUA POTABLE		26.000,00					
1.4.03.01.02.	CONEXIONES Y RECONEXIONES		3.750,00					
1.4.03.01.03.	VENTA DE MEDIDORES		-50,00					
1.4.03.01.04.	MULTAS- INTERES		-2,90					

1.4.03.03	ALCANTARILLADO			15.997,97				
1.4.03.03.01	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	13.000,00						
1.4.03.03.02	CONEXIONES Y RECONEXIONES	3.000,00						
1.4.03.03.03	VENTA DE MATERIALES	-2,03						
1.4.03.11	FINANCIEROS							
1.4.03.11.01	FINANCIEROS-FONDOS AJENOS							
1.4.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS			-34.000,00				
1.4.03.99.01	CERTIFICADOS Y CURSOS DE CAPACITACION							
1.4.03.99.02	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES							
1.4.03.99.03	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS	8.000,00						
1.4.03.99.04	COSTOS 1% REPRODUCCION Y EDICION PLIEGOS CONTRATACION							
1.4.03.99.05	REPOSICION DE TITULOS Y SERVICIOS ADM. PRECIOS DEL CANTON	-42.000,00						
1.7	TITULO: RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:							11.691,04
1.7.01	GRUPO: RENTAS DE INVERSIONES							
1.7.01.01	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO FIJO							
1.7.01.01.01	INTERESES POR DEPOSITOS					2.038,61		
1.7.02	GRUPO: RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES							
1.7.02.01	TERRENOS			-61,39				
1.7.02.01.01	TERRENOS (CEMENTERIO)	-61,39						
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS			2.100,00				
1.7.02.02.01	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS (ARRIENDO)	2.100,00						
1.7.02.02.02	PUESTOS EN LOS MERCADOS (ARRIENDO)							
1.7.03	GRUPO: INTERESES POR MORA					6.200,00		
1.7.03.01	TRIBUTARIA			6.200,00				
1.7.03.01.01	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (INTERES-MULTAS-DESCUENTOS)	6.200,00						
1.7.04	GRUPO: MULTAS					3.452,43		
1.7.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES			-47,57				
1.7.04.02.01	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES (MULTAS)	-47,57						
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS			4.000,00				
1.7.04.04.01	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	4.000,00						
1.7.04.99	OTRAS MULTAS	-500,00		-500,00				
1.7.04.99.01	A EMPLEADOS Y TRABAJADORES	-500,00		-500,00				
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES:							0,00
1.8.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO (7.239.902,16)							
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (26%)							
1.9	TITULO: OTROS INGRESOS:	0,00						13.900,00
1.9.01	GARANTIAS Y FIANZAS					-100,00		
1.9.01.01	EFECTUACION DE GARANTIAS (POLIZAS)	-100,00		-100,00				
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES					14.000,00		
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS			14.000,00				
1.9.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS	14.000,00						
2	INGRESOS DE CAPITAL:	0,00				0,00		-7.350,00
2.4	TITULO: VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							-7.350,00
2.4.01	GRUPO: BIENES MUEBLES							
2.4.01.05	VEHICULOS					-7.350,00		
2.4.03	GRUPO: BIENES BIOLÓGICOS							
2.4.03.13	VENTA DE BOSQUES O ESPECIES DE ARBOLES	-7.350,00		-7.350,00				
2.8	TITULO:							0,00
2.8.01	GRUPO: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (Transferencias 2024 acuerdo Ministerial N° 039)							
2.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (7.903.193,40 ministerio de finanzas acuerdo Ministerial N° 062 AÑO 2023)							
2.8.01.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL-FONDO DESCENTRALIZACION MUNICIPIOS MODELO DE EQUIDAD (74%)							
2.8.01.01.02	ATN-ASIGNACION TRANSITO Y MOBILIDAD PARA EL CANTON							
2.8.01.01.03	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO-FONDO DESCENTRALIZACION MUNICIPIOS - AÑO 2024							
2.8.01.01.04	CONVENIO GADMCG-MIES (CDI) DESARROLLO INFANTIL							
2.8.01.01.05	CONVENIO GADMCG-MIES (ETI) ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL							
2.8.01.01.06	CONVENIO GADMCG-MIES (DISCI) DISCAPACIDAD							
2.8.01.01.07	CONVENIO GADMCG-MIES (DIJUNA) DIURNA							
2.8.01.01.08	CONVENIO GADMCG-MIES (EAI) ESPACIOS ACTIVOS							
2.8.01.01.09	CONVENIO GADMCG-MIES (DSO) SIN DISCAPASIDAD							
2.8.01.01.10	CONVENIO GADMCG-MIES (DDO) CON DISCAPACIDAD							
2.8.01.06.02	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS (BDE) - CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE TORREPANPALAN (NO REEMBOLSALE) 75%							
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES							
2.8.06.54	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL							
2.8.10.02.01	RECUPERACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA							
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO-SOS DE FINANCIAMIENTO							-97.000,00
3.6	TITULO: FINANCIAMIENTO PUBLICO:							0,00
3.6.02	GRUPO: FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO							
3.6.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO							
3.6.02.01.07	PRESTAMO BDE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE TORREPANPALAN (REEMBOLSALE)25%							
3.7	TITULO: SALDOS DISPONIBLES							
3.7.01	GRUPO: SALDOS EN CAJA Y BANCOS							
3.7.01.01	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL (Salidos años anteriores)							
3.8	TITULO: CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR:							-97.000,00
3.8.01	GRUPO: CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR					-97.000,00		-97.000,00
3.8.01.01	CUENTAS POR COBRAR							
3.8.01.01.01	CTAS. POR COBRAR IMPUESTO MUNICIPAL "URBANOS"	-3.500,00						
3.8.01.01.02	CTAS. POR COBRAR A SOLARES NO EDIFICADOS							
3.8.01.01.03	CTAS. POR COBRAR IMPUESTO MUNICIPAL "RURAL"	-17.000,00						
3.8.01.01.04	CTAS. POR COBRAR A LOS ACTIVOS TOTALES							
3.8.01.01.05	CTAS. POR COBRAR OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS							
3.8.01.01.06	CTAS. POR COBRAR PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	-9.000,00						
3.8.01.01.08	CTAS. POR COBRAR A EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	-6.000,00						
3.8.01.01.09	CTAS. POR COBRAR SERVICIO DE AGUA POTABLE	-17.000,00						
3.8.01.01.10	CTAS. POR COBRAR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	-8.500,00						
3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR DEL EJERCICIO DE GAD Y EMPRESAS PÚBLICAS COMPRA	24.000,00						
3.8.01.08	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD Y EMPRESAS PÚBLICAS	-80.000,00						
TOTAL INGRESOS PROPIOS + INGRESOS DE CAPITAL + INGRESOS DE		\$	-	\$ (209.547,38)	\$	(209.547,38)	\$	(209.547,38)
DICIEMBRE DEL 2025								

RESUMEN DE PROYECCION DE INGRESOS PROPIOS, INGRESOS DE CAPITAL E INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
N° PARTIDA	TIPOS DE INGRESO	VALOR	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES		\$ (105.197,38)
1.1	TITULO: IMPUESTOS	\$ 13.675,00	
1.3	TITULO: TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ (152.058,39)	
1.4	TITULO: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE	\$ 7.594,97	
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 11.691,04	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ -	
1.9	OTROS INGRESOS	\$ 13.900,00	
2.	INGRESOS DE CAPITAL		\$ (7.350,00)
2.4	TITULO: VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ (7.350,00)	
2.8	TITULO: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ -	
3.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO TRANSFERENCIAS 2024		\$ (97.000,00)
3.6	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ -	
3.7	SALDOS EN CAJA BANCOS	\$ -	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ (97.000,00)	
TOTAL INGRESOS		\$ (209.547,38)	\$ (209.547,38)

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero. Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria. Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

ESTE PRESUPUESTO FUE REVISADO, ANALIZADO, DISCUTIDO Y APROBADO MEDIANTE PRIMER DEBATE SESION EXTRAORDINARIA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 APROBACION EN SEGUNDO Y ULTIMO DEBATE SESION EXTRAORDINARIA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

 Firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA BONILLA
Validar únicamente con FirmaEC

Elaborado: Econ. SEBASTIAN QUINTANILLA
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Revisado:

 Firmado electrónicamente por:
GRACIELA ANGELA GUAMAN RIOS
Validar únicamente con FirmaEC

Lda. GRACIELA GUAMAN
DIRECTORA FINANCIERA (E)

APROBADO POR:

 Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO MIGUEL MARCATOMA LEMA
Validar únicamente con FirmaEC

MIGUEL MARCATOMA
ALCALDE DEL GADMCG

 Firmado electrónicamente por:
MARIA JUANA MARINO LLUILEMA
Validar únicamente con FirmaEC

Sra. JUANA MARINO
CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PLANIFICACION

 Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS GUAMAN CHUTO
Validar únicamente con FirmaEC

SR. JOSE GUAMAN
CONCEJAL Y PRIMER VOCAL DE LA COMISION
DE PLANIFICACION DEL GADMCG

 Firmado electrónicamente por:
JUAN LAZARO TAMBO BALLA
Validar únicamente con FirmaEC

SR. JUAN TAMBO
CONCEJAL Y SEGUNDO VOCAL DE LA COMISION
DE PLANIFICACION DEL GADMCG

CERTIFICADO POR:

 Firmado electrónicamente por:
MARLENE MARIBEL P. CAIN ORTIZ
Validar únicamente con FirmaEC

ABC MARLENE CAIN
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL GADMCG



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.